



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud  
Personas que atendemos personas



# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00054 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de enero del 2023.

## VISTO:

El Memorando N°083-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 24 de enero del 2023, Informe N° 008-2023-GRT-DRST-DEGYDRH, de fecha 24 de enero del 2023, Solicitud de REG. 1132205 de fecha 21 de octubre del 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud de REG. 1132205 de fecha 21 de octubre del 2022, el LIC. **OBST. RICHARD UBALDO RAMOS CRUZ**, solicita renovación de destaque en la **Dirección Subregional de Salud Sullana – Luciano Castillo Colonna**, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante Memorandum N°2165-2022-GOB. REG. DSRS-LCC-430020141 - 430020148, la **Dirección Subregional de Salud Sullana – Luciano Castillo Colonna**, acepta la renovación de destaque, entendiéndose la existencia de necesidad de servicios

Que, con relación al destaque de un servidor, debemos remitirnos al Manual Operativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92- DNP, el cual, señala que "Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen "En ese mismo sentido, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone que, el destaque es la acción de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El destaque no será menor de treinta (30) días ni excederá del periodo presupuestal vigente, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, asimismo dicho manual distingue dos tipos de destaque: a) "A Solicitud de la Entidad (Por necesidad del servicio debidamente fundamentada con consentimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo hogar geográfico, en cuyo caso se le comunicara con no menor de cinco (5) días útiles ); y b) "A solicitud del servidor (Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar);

Que, por otro lado, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 1° de la Ley 31553, el cual dispone "La presente ley tiene objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 Decreto Legislativo 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2022". Además, la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley, ha dispuesto que en tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destakes a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición. Dicha normativa concordante con lo señalado en los artículos 2° y 3° del Decreto Supremo N° 020-2022-SA: siendo así, para el otorgamiento de una renovación de destaque, el servidor sólo debe demostrar tener el periodo antes indicado como destacado para poder ser partícipe de la reasignación gradual y con ello beneficiario del otorgamiento del destaque automático;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud  
Personas que atendemos personas

# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00054 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de enero del 2023.

Que, de las normas invocadas y analizando los documentos adjuntos a la presente, se puede advertir que, **RICHARD UBALDO RAMOS CRUZ**, es servidor nombrado en la Dirección Regional de Salud Tumbes, teniendo el cargo de Licenciado en Obstetricia;

Que, en consecuencia, se debe declarar procedente la solicitud de renovación de destaque del servidor **RICHARD UBALDO RAMOS CRUZ**, para el periodo de enero a diciembre del 2023, por cuanto cumple con los presupuestos establecidos en las normas antes invocadas, además se tiene la voluntad de someterse al proceso de reasignación de dichas normas;

Que, mediante la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en **Art. 17° - Eficacia anticipada del acto administrativo**. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo concluido por la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de esta DIRESA Tumbes a través del Informe N° 008-2023-GRT-DRST-DEGYDRH, de fecha 24 de enero del 2023, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente, mediante el Memorando N°083-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 24 de enero del 2023;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE** la renovación de destaque a la Dirección Subregional de Salud Sullana – Luciano Castillo Colonna solicitada por el servidor **RICHARD UBALDO RAMOS CRUZ**, con eficacia anticipada por el periodo del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023, en el marco de lo establecido en la ley N° 31553. conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, copia de la presente resolución al administrado, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

AMB/GO  
VIS/DEA  
JMA/DEGYDRH  
FBRE/OUJ  
MYAM/ORMAS  
TUMBES/DA  
Administración  
Control de asistencia  
REMUNERACIONES  
CCI  
Legajo  
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - TUMBES  
  
CD. Alberto Ivans Manrique Benavides  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES  
COP 7578 - DNI 00282014